

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
REMUNERACIÓN SOBRE LA REELECCIÓN
DE CONSEJERA INDEPENDIENTE
(Punto 7º del orden del día de la junta)**

1. Objeto de la propuesta

La comisión de nombramientos y remuneración («CNyR»), del 29 de abril de 2020, propone elevar al consejo de administración para su votación en la junta general ordinaria de accionistas («la junta»), convocada para el 4 de junio de 2020, en primera convocatoria, y, en caso de no concurrir el quórum necesario, para el 5 de junio de 2020, en segunda convocatoria, la reelección de D^a. Lourdes Vega Fernández como consejera independiente de Ercros.

Con la presente propuesta, la CNyR da cumplimiento a lo establecido en el artículo 529.5 decies de la Ley de Sociedades de Capital («LSC») y en los artículos 26.3 de los estatutos sociales y 26.3 y 28 del reglamento del consejo de administración de Ercros. En dichos artículos se establece que las propuestas de reelección de consejeros independientes corresponden a la CNyR y estas deben ir acompañadas de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos de los candidatos propuestos.

2. Justificación de la propuesta

La propuesta de reelección de D^a Lourdes Vega Fernández como consejera independiente de Ercros, por el plazo máximo establecido por ley, se fundamenta en la finalización el 10 de junio de 2020 del plazo máximo por el que fue nombrada.

Los artículos 27.3 de los estatutos sociales y 29.1 del reglamento del consejo de administración establecen que los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo establecido al efecto por la junta general que no podrá exceder del plazo máximo establecido por ley (actualmente fijado en cuatro años) y deberá ser igual a todos ellos, al término del cual podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Con esta propuesta de nombramiento, se cumple con lo establecido en las recomendaciones 15^a y 17^a del código de buen gobierno («CBG») y los artículos 25 de los estatutos sociales y 8 y 9 del reglamento del consejo de administración que recomiendan que los consejeros independientes representen, al menos, un tercio del total de consejeros.

Asimismo, se cumple con lo establecido en la política de selección de consejeros, aprobada por el consejo de administración el 18 de febrero de 2016, que establece que en los procesos de selección de consejeros se respetará la proporción de tipologías de consejeros prevista en los estatutos sociales y el reglamento del consejo, y se favorecerá la diversidad de conocimientos, experiencia y género.

3. Proceso de selección de candidatos

La CNYR inició el proceso de selección de los candidatos a consejeros independientes con un análisis de las necesidades de la Sociedad y con la premisa de respetar la proporción de tipologías de consejeros prevista en los estatutos sociales y el reglamento del consejo de administración; de mantener la actual paridad de género; y de favorecer la diversidad de conocimientos, formación y experiencia profesional, el cual ha conducido a la propuesta de reelección de D^a. Lourdes Vega Fernández como consejera independiente.

La CNYR ha estimado que la reelección de la Sra. Vega Fernández contribuirá a que el consejo, considerado en su conjunto, siga contando con el conocimiento y experiencia adecuados para el gobierno de la Sociedad y para impulsar y supervisar la gestión ordinaria de la Sociedad y la eficacia del equipo directivo en el cumplimiento de los objetivos fijados, y que su dilatada experiencia, en particular en el sector de la química industrial y la sostenibilidad, aportará puntos de vista plurales al debate de los asuntos del consejo de administración, evitará el pensamiento unívoco y contribuirá aún más si cabe a dotar de un mayor grado de transparencia a la gestión ordinaria de la Sociedad.

La citada consejera continúa reuniendo los requisitos de idoneidad para desempeñar el cargo al concurrir en ella la exigida honorabilidad, capacitación, dedicación y compromiso para el ejercicio de las funciones propias del cargo de consejera.

En lo referente a la evaluación del trabajo y dedicación efectiva de la citada consejera, desde su nombramiento y hasta la fecha actual, el consejo ha constatado el cumplimiento por parte de dicha consejera de los deberes y obligaciones específicas inherentes a su cargo previstos en la ley, los estatutos sociales y el capítulo IX del reglamento del consejo de administración.

4. Propuesta de la CNYR

La CNYR propone elevar al consejo de administración para que someta a votación de la junta general ordinaria de accionistas, convocada para el 4 de junio de 2020, en primera convocatoria, y para el 5 de junio de 2020, en segunda convocatoria, la reelección de D^a. Lourdes Vega Fernández como consejera independiente de Ercros, por el plazo máximo establecido por ley por haber finalizado el plazo por el que fue nombrada.

La propuesta de la CNYR se fundamenta en que dicha consejera reúne los requisitos de idoneidad para desempeñar el cargo al concurrir en ella la exigida honorabilidad, capacitación, dedicación y compromiso para el ejercicio de las funciones propias del cargo de consejero.

Carme Moragues Josa
Vocal de la comisión de nombramientos y remuneración de Ercros

Barcelona, 29 de abril de 2020